

ANUNCIO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Por medio del presente se hace público que la Dirección Gerencia de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., ha dictado Resolución disponiendo la adjudicación del contrato del expediente arriba referido, de fecha 16 de mayo de 2017, que es del siguiente tenor:

“D. JAVIER RAMÍREZ CARO, en su condición de Director Gerente de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (en adelante, la “EMSV”) y en relación con el concurso convocado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de ejecución de las obras para la construcción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, en calle Reyes Católicos, nº 7, parcela RM-9.2, del Sector Sur 11 “Valenoso” del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid),

EXPONE

Que el Consejo de Administración de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., en sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Acuerdo de Clasificación de las ofertas presentadas en el expediente de contratación CO-02/2016 de obras para la construcción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, en calle Reyes Católicos, nº 7, parcela RM-9.2, del Sector Sur 11 “Valenoso” del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid), a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios y autorizar al Sr. Director Gerente de la EMSV para que, previos los trámites legales oportunos, acuerde la adjudicación del contrato del expediente de referencia, resuelva las incidencias/reclamaciones que se puedan producir, así como para la formalización de dicha adjudicación mediante la firma del correspondiente contrato.

Una vez que el licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa, CORSÁN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A., ha presentado con fecha 9 de mayo de 2017, los documentos justificativos legalmente exigidos, y acreditado asimismo, la constitución de la garantía definitiva por importe de trescientos veintiséis mil novecientos cuarenta euros con noventa y

cinco céntimos (326.940,95 €), esta Dirección Gerencia, en uso de la facultad delegada por el Consejo de Administración, en sesión al inicio referida, y de conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP),

RESUELVE:

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación de las obras para la construcción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, en calle Reyes Católicos, nº 7, parcela RM-9.2, del Sector Sur 11 "Valenoso" del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid), exp. CO-02/2016.

Segundo.- Confirmar la admisión al procedimiento de los siguientes licitadores:

- Nº 1.- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- Nº 2.- UTE FERROVIAL AGROMÁN – VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.
- Nº 4.- DRAGADOS, S.A.
- Nº 6.- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.
- Nº 7.- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
- Nº 8.- CORSÁN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.
- Nº 9.- ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.
- Nº 10.- CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, S.A.(SANDO)
- Nº 12.- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- Nº 14.- CONSTRUCCIONES AMENÁBAR, S.A.

Y la inadmisión de los siguientes licitadores:

- Nº 3.- PLACONSA, S.A., al no haber subsanado en plazo la documentación administrativa.
- Nº 5.- SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A., al no haber subsanado en plazo la documentación administrativa.
- Nº 11.- UTE JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. – JARQUIL GLOBAL, S.L., al no haber subsanado en plazo la documentación administrativa.
- Nº 13.- UTE SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJES, S.L. – OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U., al no haber subsanado en plazo la documentación administrativa.

Tercero.- Confirmar la exclusión del procedimiento de las ofertas presentadas por los siguientes licitadores, que no han obtenido la puntuación mínima de, al menos, 35 puntos, en los criterios no evaluables mediante fórmulas (sobre número dos), conforme exige el Pliego:

- Nº 2.- FERROVIAL AGROMÁN – GRUPO VELASCO
- Nº 9.- ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.
- Nº 12.- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Cuarto.- Confirmar la exclusión de la clasificación de la oferta presentada por el licitador Nº 10 **CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, S.A.**, por no quedar acreditado suficientemente tras el trámite de audiencia otorgado, que su oferta puede ser cumplida a satisfacción de la EMSV, como consecuencia de la inclusión de valores desproporcionados o anormales, en base a la motivación contenida en el Informe de D. Javier Martín Maroto, de los Servicios Técnicos de la EMSV y de los arquitectos que formaron el Comité de Asesoramiento Técnico, D. Pedro Hernando Zapata y D. Sergio Cosme Antón Rubio, de fecha 19 de abril de 2017.

Quinto.- Confirmar la admisión, tras la valoración de la documentación aportada en el sobre número tres, relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, de las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores que han presentado la oferta económica de conformidad con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares, clasificándolas, considerando los criterios de valoración contenidos en el referido Pliego, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN GLOBAL
1º.-Licitador Nº 8.- CORSÁN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.	222,50
2º.-Licitador Nº 4.- DRAGADOS, S.A.	221,82
3º.-Licitador Nº 14.- CONSTRUCCIONES AMENÁBAR, S.A.	171,10
4º.-Licitador Nº 6.- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.	166,97
5º.-Licitador Nº 7.- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	162,14
6º.-Licitador Nº 1.- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	136,09

Sexto.- Adjudicar el contrato de obras para la construcción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, en calle Reyes Católicos, nº 7, parcela RM-9.2, del Sector Sur 11 “Valenoso” del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid), exp. CO-02/2016 a **CORSÁN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.**, conforme a la oferta presentada y Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares, rector de la licitación, en las siguientes condiciones:

Oferta económica: 6.538.818,91 € (I.V.A. excluido)

Plazo de ejecución del contrato: El plazo total de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES, que comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, con resultado viable. En caso contrario, se estará a la notificación de la resolución que adopte la EMSV, S.A.U.

Dentro del plazo máximo previsto en el artículo 229 del TRLCSP, a contar desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a la firma del acta de comprobación del replanteo de la obra. En cuanto al plazo para formalizar el acta de comprobación del replanteo habrá de estarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares. A tales efectos, la Dirección Facultativa, en presencia del contratista, procederá a efectuar la comprobación del replanteo de la obra, de cuyo resultado se extenderá un acta que será firmada por ambas partes.

Equipo Técnico Básico, en los términos de la oferta presentada, siendo condición especial de ejecución del contrato, de conformidad con lo prevenido por el artículo 118 en relación con los artículos 212.1 y 223, todos ellos del TRLCSP, así como demás medios personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato conforme a la oferta presentada.

Años de Garantía: 5 años.

Garantías Específicas: 6.

Control de Calidad: 2%.

Asunción de todas las mejoras relativas al servicio postventa, establecidas en el Pliego, siendo el tiempo de respuesta y reparación previsto ante las averías, repasos genéricos y específicos descritos por los adjudicatarios y/o usuarios: Repasos no urgentes inferior a 2 días y Urgentes inferior a 24 horas.

Séptimo.- Notificar, en su caso, la presente Resolución a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Octavo.- Notificar a **CORSÁN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.,** adjudicataria del Contrato, la presente Resolución disponiendo la adjudicación, debiendo efectuarse la formalización del Contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

Noveno.- Publicar la adjudicación de este Contrato en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 151 del TRLCSP.

Décimo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 154 del TRLCSP".



En Boadilla del Monte, a 16 de mayo de 2017



Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 16 de mayo de 2017